

construcción delicada de hoy y realidad ineluctable de mañana, es decir, a una sociedad internacional, unitaria y descentralizada que será perfecta.

F. G. N.

*"Les droits de l'esprit": Collection "Droits de l'homme". Six études sur les aspects culturels de la déclaration universelle des droits de l'homme.—Paris-Liege, 1950; 289 páginas.*—En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en París, adoptó la "Declaración universal de los derechos del hombre", última de las manifestaciones, legales y solemnes, formuladas por los grupos humanos. Este ensayo, como consta aclaratoriamente en el subtítulo de la obra, se refiere únicamente a unas consideraciones doctrinales, filosóficas y jurídicas, en torno al problema de la educación, de la libertad informativa, del derecho de autor, etc.

La Introducción crítica a estos ensayos está redactada por Julián Huxley. Introducción en que expone las diferencias que existen entre las declaraciones antiguas y modernas, y, en modo especial, el espíritu que anima a la del año 48. La actual declaración—para Huxley— aparece en el ámbito occidental como una modernización de las antiguas declaraciones, impuestas por las exigencias sociales actuales. En términos generales, toda declaración es el fin de las aspiraciones de los hombres. Es decir: las aspiraciones humanas de sus creencias morales y de sus idea-

les políticos. Ahora bien: afirmar, dice Huxley, que todo hombre es libre, implica en sí excepciones natas. Esto es obvio. Excepciones referidas a la aplicabilidad de sus consecuencias inmediatas. Ocurre igual que en los sistemas filosóficos: toda filosofía, toda metafísica, siguiendo a Tierno Galván, implica una cierta inexplicabilidad de los problemas que intenta resolver: el afirmar que una filosofía resuelve todo, es negar la misma esencia de la filosofía. En esta medida, toda declaración representa en la vida de los pueblos una profesión de fe en el progreso; una afirmación pública de derechos y libertades que vinculan el individuo al grupo. Estas libertades, aunque llevan consigo el ámbito universal, necesariamente no es posible una realización inmediata. Es la afirmación de unos principios a los cuales el progreso humano debe tender.

Apunta, Huxley, una apreciación crítica muy interesante a nuestro juicio: la situación de vasallaje del individuo frente al Estado. Es el fenómeno denominado de la sublimación estatal o estatismo. Los tiempos actuales, con sus exigencias de grupo, impiden realizar al individuo las funciones que a él le competen. En este sentido, el Estado se ha hecho cargo de los problemas individuales. Si el estatismo es la doctrina político-social actual, es necesario oponer los derechos propios e inalienables del individuo. En la medida en que este supuesto se abandone, la Declaración de derechos se convierte

en una ficción de un núcleo intelectualista autoritario. Significará la anulabilidad plena de la actividad del individuo como eje de la cultura europea.

Vamos a comentar, someramente, algunos de los ensayos que nos han parecido más interesantes de esta obra editada por la UNESCO. Jean Piaget, profesor de la Universidad de Ginebra, colabora en este opúsculo con una nota que intitula: "El derecho a la educación en el mundo actual". Parte Piaget del supuesto enunciado por la declaración: toda persona tiene derecho a la educación. Ahora bien: es necesario, observa el autor, dar una explicación sobre qué influencia juega la educación en la sociedad. En otras palabras: la educación no significa una mera instrucción. En modo absoluto. Hay que entender la educación, el sistema educativo, como el derecho que tiene el ser humano a situarse, durante su formación, en un medio escolar que le permita adaptarse al medio social. El afirmar que toda persona tiene derecho a la educación —dice Piaget— es declarar que todo individuo posee el derecho de exigir a la Sociedad que sus posibilidades intelectuales las transforme aquélla en realizaciones efectivas y útiles.

Considera en otro apartado Jean Piaget la gratuidad de la enseñanza fundamental. Esta enseñanza, no sólo debe ser gratuita, sino también obligatoria: en este sentido la Unesco, organización efectiva de la necesidad social de los pueblos, tiene como

primera misión la lucha contra el analfabetismo, como primer problema de enseñanza fundamental. Una consideración interesante es la que Piaget hace sobre el sistema liberal y el autoritario. Es decir: la prioridad del derecho de educación de la familia sobre el Estado. El derecho de escoger —dice tajantemente la declaración de 1948— el género de educación pertenece a la familia. En todas las sociedades humanas esta facultad ha sido respetada, a través de los tiempos. Significa esta tesis la oposición rotunda a los regímenes de naturaleza estatista, o de no-flexibilidad política. A un estatismo centralizador y acaparador de las funciones individuales, enfrenta la actual Declaración de derechos un sistema liberal y de significación plenamente burguesa. El sentido universalista, de tolerancia y comprensión, de amistad y de unión de todos los grupos humanos, sin separación de raza o credo, queda patentizado en esta cláusula de la Unesco. En general, la nota-ensayo de Jean Piaget, es interesante a pesar de ser un tema ya manejado considerablemente.

Maurice Bedel colabora con un artículo sobre "Los problemas humanos del derecho de autor". Analiza, en una visión histórica, el sentido y la importancia de este derecho; importancia y formación que se ha desarrollado en la etapa décimonónica, en la que la ley entroniza en sus dominios los derechos de los creadores del espíritu, es decir, de los autores. Ensayo sencillo, sin

grandes pretensiones, de modo que consigue lo que se propone: comentar unos puntos necesarios, del autor, la obra y el derecho en nuestra cultura y momento actual.

Bart Book, profesor de la Universidad de Harvard, expone científicamente la evolución y el significado de la libertad de la ciencia. Defiende, como es lógico, la tesis general que impregna la Declaración de 1948, es decir, la defensa de la libertad de hablar y escribir. Admite, como supuesto inmutable, que nuestro siglo exige la libertad informativa. Textualmente recoge una cláusula de aquel texto legal: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; esto implica el derecho de no ser inquietado, ni molestado por sus opiniones, y poder exponer y recibir las informaciones y las ideas por cualquier medio que sea". Apunta, en uno de sus párrafos, Bart Book, las amenazas que rodean esta libertad: el poder autoritario de los Estados. Es necesario —afirma— evitar que el progreso de la ciencia convierta a la ciencia en un instrumento estatal. Finalmente, propugna una Carta de los hombres de ciencia, carta que significaría uno de los adelantos eficaces para poner en vigor y ayudar la declaración de 1948.

Los demás ensayos: "La Liberté de l'information", "La Liberté de la création litteraire et artistique", y "La Culture, Droit de l'Homme", responden a la tónica de los anteriores comentarios. Es decir: consideraciones

críticas sobre los títulos que expresan. En términos generales, esta obra reunida y editada por la Unesco representa una aportación conveniente para el estudio de la "Declaración de los derechos del hombre" y especialmente de su aspecto cultural

R. M. L.

*ERIC AGIER: "Desintegration familiale chez les ouvriers", (Préface de René Koenig). Edition Delachambre & Niestlé, 1950. 133 páginas.*—El grave y siempre actual problema de la familia obrera ha sido afrontado en esta obra por M. Eric Agier para poner de relieve, como dice el prologuista René Koenig, "la necesidad imperiosa de propagar, en la mayor medida posible, los conocimientos sociológicos tocantes a la familia" debido al enorme descuido con que se han tomado estas cuestiones.

El autor divide su libro en dos partes precedidas de una introducción y acompañadas de algunas encuestas sobre esta materia.

En la introducción presenta, realmente, cuál es el problema de la desintegración obrera. La familia, dice, se halla en uno de los períodos más críticos de su historia y su situación está más agravada por una cierta lentitud natural de adaptación.

Ve como causas de la doble desintegración interna y externa, que se están dando en la familia obrera, dos fenómenos históricos: uno económico con la Revolución industrial y otro espiritual no menos nefasto que el anterior en la formación de la per-